

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



**LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/004/2010/PR
RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA, CÓDIGO: RP/001/LP/004/2010/PR**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, a las once horas del día veintitrés del mes de diciembre del año dos mil diez.

CONSIDERANDO:

- I.- Que, como resultado del proceso adquisitivo de **LICITACIÓN PÚBLICA, CÓDIGO: LP/004/2010/PR**, cuyo objeto es la contratación del **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE COMUNICACIONES: CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL"**; el día uno del mes de julio del año dos mil diez, se emitió la resolución de adjudicación del referido proceso adquisitivo, código RA/001/LP/004/2010/PR, dando como resultado que la empresa **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V."**, resulto adjudicada del servicio objeto de la Licitación Pública antes relacionada.
- II.- Que, con fecha veintiuno de Julio de dos mil diez se firmó contrato código CPS/LP/004/2010/PR, con la empresa **"COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto es el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Secretaría de Inclusión Social y Secretaría de Comunicaciones: Canal 10 Televisión Educativa y Cultural, para un período de seis meses comprendido del uno de Julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, por la contratación de treinta y seis agentes de seguridad; siendo el monto mensual a cancelar por agente de seguridad de Cuatrocientos cincuenta y dos dólares de los Estados Unidos de América (US\$452.00) Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) incluido, por lo que el precio total del contrato asciende a la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$97,632.00)**; estableciéndose en dicho contrato las condiciones generales del servicio.
- III.- Que, posteriormente, por resoluciones modificativas códigos: RM/001/LP/004/2010/PR y RM/002/LP/004/2010/PR, se modificó el contrato suscrito en cuanto al número de agentes de seguridad, aumentándolo a cuarenta y tres agentes al mismo precio pactado originalmente. Dichas modificación, en total, no representan más del veinte por ciento del monto original, tal como lo prescribe la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

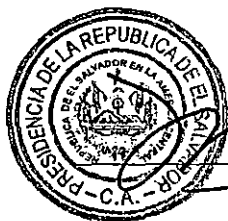
- IV.- Que con fecha tres y seis de Diciembre del año dos mil diez se recibió en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Presidencia de la República, cartas de las Unidades que reciben este servicio, donde manifiestan su satisfacción con el mismo, recibido por parte de la sociedad "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", así como la solicitud de prórroga de contrato por un período de tres meses para el año 2011.
- IV.- Que, con fecha veinte de diciembre del año dos mil diez, se emitió la Solicitud de Prórroga para la empresa "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", en la que se hace mención de las Clausulas XIII (MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA) y XIV (DOCUMENTOS CONTRACTUALES) del Contrato, así como de la sección III (ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN), acápite 3.6. (PRÓRROGA DEL CONTRATO) de las Bases de Licitación correspondientes, con objeto de hacer del conocimiento de la empresa adjudicada la necesidad de prorrogar el contrato por un período perentorio de tres meses, manteniendo las condiciones generales del mismo.
- V.- Que, con fecha veintidós de diciembre de este año, se recibió la respuesta a la solicitud de prórroga por parte de la sociedad "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", en la cual la empresa manifiesta su disposición de prorrogar el servicio de Seguridad y Vigilancia para las instalaciones de la Secretaría de Inclusión Social y Secretaría de Comunicaciones: Canal 10 Televisión Educativa y Cultural, por el período de tres meses comprendidos del primero de enero al treinta y uno de marzo del dos mil once, comprometiéndose a mantener las condiciones originales del contrato.

POR TANTO,

Con base a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); lo establecido en el contrato correspondiente, específicamente en las clausulas XIII "Modificación, Ampliación y Prórroga" y XIV "Documentos Contractuales"; así como en las razones expuestas en los considerandos precedentes.

RESUELVO:

PRIMERO. PRORRÓGASE, el plazo del contrato de servicio código: CPS/LP/004/2010/PR, junto con sus modificaciones, que surgen de la Licitación Pública código LP/004/2010/PR, cuyo objeto es el "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE COMUNICACIONES: CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL", por un período perentorio de TRES MESES comprendidos del primero de enero al treinta y uno de marzo del año dos mil once, manteniendo las condiciones del contrato original. **SEGUNDO. NOTIFÍQUESE**, a la sociedad "COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.", para que así notificada acredite la obligación contractual resultante de esta prórroga.-



CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA